ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 64/2022 PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS **DERECHOS HUMANOS** SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal que guarda la presente acción de inconstitucionalidad. Conste.

Ciudad de México, a dos de enero de dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal del presente asunto, en atención a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal en sesión pública solemne celebrada el dos de enero del año en curso, en la cual se eligió como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la suscrita, designada instructora en el asunto que se provee, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 34, fracción XXII3 y 81, párrafo primero4, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, retúrnese el expediente al Ministro ******** , para que continúe el trámite respectivo.

Dada la naturaleza de este asunto, con apoyo en el artículo 2825 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del artículo 16 de la citada ley reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Notifiquese. Por lista.

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (…)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...)

³ **Artículo 34**. Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...)

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte,

en términos del presente Reglamento Interior; (...)

⁴ Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una

Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...)

⁵ **Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶ Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 64/2022

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el secretario general de acuerdos que da fe, licenciado Rafael Coello Cetina.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 64/2022 Evidencia criptográfica \cdot Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 184427

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		J
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d4	Revocación	OK .	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2023T20:07:02Z / 17/01/2023T14:07:02-06:00	Estatus firma	OK/	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma	b5 5e e1 e6 51 68 3f 3b ec b4 78 2a a5 35 2f 3	3d 5f 3e 7a 4c db e9 ca 25 88 02 61 7c 36 a8 b8 f5/b2 02	9a 6f 5c 5e 32	43 81 0	5 ce 80 1a d3
	b6 12 f9 44 4b 3a 03 54 d5 b2 57 55 8b 37 9e	e8 46 17 f0 47 76 e9 29 4d 41 35 a9 e6 86 d2 7a 04 8e d	eb 11 22 6b _/ 84 3	b d4.3	3/12 e9 75 11
	fd 29 78 3e 58 8d cd 5a 78 e3 04 d6 bf ca 94 2	20 79 54 b9 f4 ec 19 38 4d 8a 58 29 50 2d 95 5b bd 8e 2	a 42 f3 cf fe 91 6	b c2 9	5 69 cb 91 3a
	88 e9 24 41 a6 b2 3e 91 24 ae 07 06 8c 29 1e	98 52 4d 66 2b 47 ee 83 b4 fe 8b 1 3 56 f5 0e 62 05 06 3	39 14 a9 91 b5 9	9 02 0	3 71 24 8e 3a
	ea 3f 91 bb 1d 86 15 9c 9c c8 88 11 96 d6 ed	1c aa d6 18 97 6e 7c 1e 91 b8 01 0a 83 3e c8 a6 57 e1 l	oc e8 5a 08 1d 9	0 e8 a6	6 05 34 e6 a6

	e1 ec 5a 38 49 a1 c8 34 a1 25 8a bc 10 66 77 8a 83 27 2e c8 b8 15 1e 14 16 d1 t0 2e 89					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2023T20:07:02Z/ 17/01/2023T14:07:02-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000019d4				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2023T20:07:02Z / 17/01/2023T14:07:02-06:00				
		TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
		5408884				
	Datos estampillados	B32BCB6DB246CDA7F772877E6D3E9FFA0C3A155DC0665491C7B8E069616E1076				

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del	OK	Vigente	
	CURP	COCR700805HDFLTF09	certificado		Ĭ	
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b34	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/01/2023T18:27:55Z / 13/01/2023T12:27:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	/ .	7 d7 35 02 24 0c f0 d2 e1 7d 39 a6 87 ae 3a 45 91 f4 88				
		3 a7 85 d5 03 89 4c ca 46 5e c6 0f c9 9f 45 fb 90 66 33 7				
	99 73 31 23 6b fc 2a 89 f1 81 d7 5d 0d 86 a3	1c b9 3c 0b c0 e8 b4 04 56 f9 b6 48 73 de d7 03 1a d7 ff	e9 24 34 85 66	1a d2	70 01 45 51 57	
	aa c6 f5 b6 62 28 8b 54 c6 09 a1 5b 39 49 b3 90 fd 7c c9 b8 f6 88 0a 1e 8c 40 c6 a0 4f 4d ac a6 d9 6e 29 53 9b db 91 e6 1e bb 65 23 86 4f					
		d d9 b9 3a 55 62 2d a3 dd ec 06 2f 8d 38 78 fd dd ff 97 c	6 3e db 39 f3 62	2 1d 47	7 aa a6 70 b7	
	c5 72 b7 d5 29 5f 25 f3 66 5c 7b 15 85 81 f8 ac 1e bb 56 91 bb 9d d0 ab fa 3f					
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/01/2023T18:27:55Z / 13/01/2023T12:27:55-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b34				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	43/01/2023T18:27:55Z / 13/01/2023T12:27:55-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5399176				
	Datos estampillados	6E9F054EC3E3F31BA0C7E0BE89DAE908DEAE157F9	7333A6B84D78	315AA	55EB663	